



## **TERMINOS Y CONDICIONES: CONCURSO PARA PUNTA RECEPTORA (COMERCIOS) EN ALIMENTARTE**

Concurso vigente para comercios afiliados con Código QR Interoperable del grupo Aval y Redeban ubicados en Alimentarte Food Festival que reciban e incentiven las transacciones en los Códigos QR los días 9,10,16 y 17 de marzo del 2024. Para todos los efectos se entenderá por “*fin de semana*” los días 9 y 10 de marzo de 2024, así como los días 16 y 17 de la misma anualidad respectivamente.

Condiciones y Mecánica:

1. Sólo aplica para los comercios que tienen Código QR registrado para la feria.
2. Ganarán los 3 comercios que por fin de semana cuenten con el mayor número de transacciones por medio del Código QR Interoperable registrado para la feria.
3. Se seleccionarán a 6 ganadores en total, 3 por fin de semana, quienes recibirán su premio de conformidad al puesto que ocupen en el concurso, así: Tercer Puesto premio de \$500.000 m/cte., Segundo Puesto premio de \$1.000.000 m/cte., y Primer Puesto premio de \$1.500.000 m/cte.

Comunicación de ganadores:

1. Ganarán los 6 comercios con mayor número de transacciones por medio del Código QR Interoperable registrado para la feria. En caso de presentarse un empate en el número de transacciones, se otorgará el incentivo al comercio que primero haya alcanzado dicho número durante el fin de semana respectivo de la feria.
2. El ganador del premio y la entrega de este se notificará por medio de La Fundación Corazón Verde por cualquiera de los medios que tengan dispuestos para realizar las comunicaciones. La Fundación Corazón Verde tiene hasta 30 días hábiles después de finalizada la feria para realizar la entrega del premio.
3. El premio no está sujeto a cambios.
4. Los comercios ganadores recibirán el premio a la cuenta bancaria que tienen registrada con la Fundación Corazón Verde.

Otras consideraciones:

El organizador del concurso es Redeban.

Estas entidades no se hacen responsables en las siguientes circunstancias, siempre que se esté de acuerdo con la ley aplicable:

- (i) El incumplimiento de sus obligaciones, cuando tal incumplimiento total o parcial se produzca por causas o circunstancias: (a) constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas de conformidad con la ley aplicable. (b) por causas atribuibles a los comercios. (c) Por orden de una autoridad competente o situaciones de orden público.
- (ii) Los gastos que no se encuentren especificados dentro del premio.

- (iii) Los reclamos presentados en cuanto a la calidad y estado del premio y los productos adquiridos con éstos.
- (iv) La calidad de los productos/servicios comercializados por el comercio o las situaciones que se puedan presentar entorno a la relación de consumo con los clientes del comercio.
- (v) Los impuestos y/o gastos no especificados, los cuales serán responsabilidad de los comercios ganadores de los premios.
- (vi) Al aceptar el premio se entenderá que los comercios ganadores: (i) liberan al Organizador de la Promoción (Redeban) de cualquier responsabilidad de situaciones que puedan sufrir por el goce del premio; y (ii) autorizan al Organizador para recolectar, almacenar, tratar y usar sus datos personales, compartir información entre ellas y contactarlo con el fin informarle sobre la campaña.
- (vii) Serán descalificados los comercios que: (i) Hayan realizado, a juicio del Organizador cualquier tipo de maniobra engañosa o fraudulenta para incrementar sus posibilidades reales de ser un posible ganador. (ii) Hayan suministrado al Organizador cualquier tipo de datos o información que no sea verídica o que sea incorrecta. (iii) Se identifique el incumplimiento, por parte del comercio, de alguna de las condiciones establecidas para la campaña o cualquier acto de defraudación o fraude por parte de éste hacia el Organizador. (iv) En caso de que el Organizador determine que alguno de los comercios ha violado alguna de las reglas fijadas en los presentes Términos y Condiciones, procederá a su inmediata exclusión.
- (viii) Si como resultado de la información falsa y/o las acciones fraudulentas del comercio, resultase perjudicado un tercero y éste formulase cualquier tipo de reclamación en contra del Organizador, este último tomará las acciones legales correspondientes en contra del comercio para obtener la reparación de los daños y perjuicios ocasionados como consecuencia de dicha reclamación.
- (ix) El Organizador podrá suspender de forma inmediata la campaña, sin asumir responsabilidad alguna si se llegaren a detectar delitos, fraudes o cualquier irregularidad en la forma de participar, en la forma de realizar transacciones, o en el comportamiento de alguno de los Participantes durante la Vigencia de la campaña y/o en el goce del premio, o si se presentara alguna circunstancia de fuerza mayor que afecte los intereses o buena fe del Organizador.